



**MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES
INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

CEADAC



SOLICITUD DE INGRESO

CORREO ELECTRÓNICO:

ceadac@imserso.es

C/RÍO BULLAQUE, 1
28034 MADRID

TEL: +34 917 355 190
FAX: +34 917 364 670



INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INGRESO

INTRODUCCIÓN

El Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (Ceadac), es un recurso público y sociosanitario para la rehabilitación integral y transdisciplinar de personas con Daño Cerebral Adquirido.

El equipo transdisciplinar está formado por: Médicos rehabilitadores, Neuropsicólogos, Psicólogo, Fisioterapeutas, Logopedas, Trabajadores Sociales y Terapeutas Ocupacionales.

La tolerancia a este tipo de programa intensivo, y con una duración determinada, requiere una participación activa por parte de la persona usuaria y su familia, siendo el objetivo fundamental conseguir la mayor independencia funcional junto con la reintegración social.

El Ceadac no es un recurso de tipo hospitalario, sino que supone un complemento y/o una continuidad con el tratamiento rehabilitador convencional en Centros Sanitarios.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. LA SOLICITUD ESTÁ COMPUESTA DE:

- 1ª hoja en la que se solicitan los datos de la persona que puede ser perceptora de este servicio.
- Anexo I: Informe médico que debe ser cumplimentado por un especialista responsable del paciente (Neurocirujano, Neurólogo, Médico rehabilitador, otros).
- Anexo II: Informe social que deberá ser cumplimentado por un Trabajador/a Social de ámbito público.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SOLICITANTE:

- Ser beneficiario del Sistema de Seguridad Social o tener derecho a las prestaciones de Servicios Sociales, en virtud de Ley o Convenio Internacional.



- Tener entre 16 y 55 años (para edades limítrofes consultar con el Centro).
- Estar afectado de Daño Cerebral Adquirido y no progresivo de cualquier origen, que ocasione limitaciones de la autonomía personal.
- Médicamente estabilizado (diagnóstico definido con tratamiento médico y/o quirúrgico completados) y con fecha de lesión reciente.
- Necesidad de enfoque rehabilitador transdisciplinar y capacidad de participar activamente en el proceso, no encontrándose en coma; estado de mínima conciencia o similar ni con alteraciones conductuales que pongan en riesgo a otros usuarios o a sí mismo.
- No requerir atención médica especializada o cuidados que no puedan ser proporcionados en el centro o que excedan de su capacidad, ni alteraciones del comportamiento que impidan la normal convivencia en centros residenciales.

↘ Información para la solicitud de ingreso

- Capacidad para tolerar un programa rehabilitador de manera activa y participativa durante un mínimo de 2 horas diarias y de realizar tareas orientadas a un propósito, aunque precise de ayudas complementarias.
- Disponer de un soporte familiar y/o social adecuados. Se pedirá un compromiso escrito mediante el cual la familia aceptará colaborar con el Centro e implicarse en el programa rehabilitador, así como recoger al usuario una vez finalizado dicho programa.

3. SE PODRÁN RECOGER LAS SOLICITUDES EN:

- En la página Web: ceadac.imserso.es
- En el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (Ceadac). Calle Río Bullaque, 1. 280034 Madrid.
- Servicios Centrales del Imserso. Calle Ginzo de Limia, nº 58. 28029 Madrid.



4. SE DEBERÁN ENTREGAR LAS SOLICITUDES EN CEADAC:

- Personalmente.
- Por correo ordinario.
- Por correo electrónico: ceadac@imserso.es

5. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Con la solicitud totalmente cumplimentada y la documentación solicitada, la Comisión Técnica determinará si el solicitante es apto para su valoración en el Centro.

6. VALORACIÓN (PREAMISIÓN):

En el Centro existen tres equipos técnicos de valoración.

Se citará tanto a la familia como a la posible persona usuaria, que será valorada por los profesionales del equipo técnico.

Tras la valoración realizada, si se considera apta para realizar tratamiento en el Centro, será citada para el inicio del mismo.

7. ADMISIÓN Y TRATAMIENTO:

Una vez admitidos y tras la valoración del equipo técnico, el tratamiento rehabilitador puede ser:

- En régimen ambulatorio: El Ceadac funcionará como Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas usuarias que acuden a diario desde su lugar de residencia.
- En régimen de residencia: El Ceadac funcionará como Centro Residencial Temporal para las personas usuarias tanto de la Comunidad de Madrid como del resto de Comunidades Autónomas.